

ORDENANZA N°: 2176/03.-

Ramallo, 1º de julio de 2003

VISTO:

Que por **Ordenanza N° 1777/99** el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, autoriza la contratación de personas para la realización de la recaudación de las Tasas Municipales, Derechos y Contribuciones de Mejoras que deben abonar los Contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

Necesario modificar el Artículo 1º de la mencionada norma, a los efectos de incorporar al sistema otras obligaciones de los Contribuyentes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el **Artículo 1º** de la **ORDENANZA N° 1777/99**, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar hasta un máximo de veinte (20) personas bajo el régimen de personal contratado a destajo para la realización de la recaudación de las Tasas Municipales, Derechos, Contribuciones de Mejoras, Planes de Viviendas y Residencia Universitaria de los Contribuyentes para con la Municipalidad de Ramallo".-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE JULIO DE 2003.-----